



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000145-2022-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022; Informe N° 000393-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022; Informe N° 000166-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022; Proveído N° 001031-2022-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000145-2022-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 006-2022-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: "SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios. Recursos Directamente Recaudados.
Valor estimado	: S/ 50,897.68 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con 68/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: No aplica.
Contratación	: Ítem.
Plazo de Ejecución	: 35 días calendario.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000393-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022, Logística de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Resolución Directoral N° 000145-2022-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022, remite "PROPUESTA DE COMITE DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y en sentido, señala que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"(...) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dice:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

(El subrayado es agregado).

Asimismo, lo expuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168- 2020-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del estado, y establece:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

(El subrayado es agregado).

Así como de lo vertido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que establece:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."

(El subrayado es agregado).

En tal sentido, se sugiere se realice la designación de Comité de Selección, con el siguiente personal:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Nelida Luzmila Cancino Sanchez	Museo de sitio Túcume	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Angel Manuel Sandoval De la Cruz	Museo de sitio Túcume	Suplente de Presidente
Felipe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

De lo expuesto, se solicita que por intermedio de su persona se remita al Titular de la Entidad la presente propuesta de Comité de Selección y de creerlo conveniente, se emita el acto resolutivo correspondiente para su designación de acuerdo a Ley. (...)"

Que, mediante Informe N° 000166-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000393-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 09 de agosto del 2022, recomienda que como presidente titular del Comité de Selección se designe a DELGADO ELIAS DULCEMARIA BERNARDA; en ese sentido, solicita que con la asesoría del abogado se haga la revisión de la propuesta y de creerlo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

conveniente, se emita el acto resolutivo correspondiente para su designación de acuerdo a ley;

Que, mediante Proveído N° 001031-2022-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Dulcemaria Bernarda Delgado Elías	Museo de Sitio Túcume	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Angel Manuel Sandoval De la Cruz	Museo de Sitio Túcume	Suplente de Presidente
Felipe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"